



## RESOLUCIÓN C.S. N°: 185/2021

Avellaneda, 30 de junio de 2021

### VISTO:

El Expediente N°178/2021, las Resoluciones C.S N°575/2020 y N°9/2021; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 la cual ratifica la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que resulta necesario establecer las fechas correspondientes a las actividades que componen el calendario académico del segundo cuatrimestre 2021.

Que, a su vez, atento al carácter dinámico y variable de la situación epidemiológica actual producida por el virus SARS-CoV-2, se entiende prudente continuar el dictado de las clases bajo la modalidad virtual.

Que, si las condiciones sanitarias permiten una eventual vuelta a la presencialidad, estas se efectuarán de acuerdo con los protocolos que se establezcan a tal efecto y a las normativas vigentes en el momento, los cuales se deberán comunicar con la mayor antelación posible a toda la comunidad universitaria.



Que la Secretaría Académica, Mg. Julia M. Denazis, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación un proyecto que contiene las fechas que componen el calendario académico y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que apruebe los lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado durante el segundo cuatrimestre 2021, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta Especial N°199/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCII el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que las Comisiones Permanentes de Enseñanza e Investigación, de Administración y Gestión y de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior han tomado la intervención que les compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en



pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar los lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado durante el segundo cuatrimestre 2021, cuyo Anexo I forma parte integral de la presente.

**ARTÍCULO N°2:** Aprobar los días feriados, asuetos y no laborales correspondientes al segundo cuatrimestre 2021, cuyo Anexo II que forma parte integral de la presente.

**ARTÍCULO N°3:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior y a los Departamentos Académicos que conforman la Universidad Nacional de Avellaneda. Dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.



2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 185/2021**



Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda



## ANEXO I

**LINEAMIENTOS GENERALES DE DESARROLLO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO: CALENDARIO SEGUNDO CUATRIMESTRE 2021, APLICABLES A LAS CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ACADÉMICA, SANITARIA Y PRESUPUESTARIA DECLARADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN R. N°200/2020, RATIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.S. N°115/2020.**

El presente documento tiene por finalidad establecer la readecuación de determinadas fechas y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes, teniendo en cuenta las nuevas realidades producidas por la presencia del Virus SARS-CoV-2 y las medidas gubernamentales ordenadas a fin de mitigar y evitar su propagación.

Al respecto, la Universidad Nacional de Avellaneda resuelve:

**I) Desarrollar la etapa diagnóstica para el inicio en segundo cuatrimestre 2021 para todas y todos los/las aspirantes a ingresar a todas las carreras de la UNDAV que hayan presentado en tiempo y forma la documentación, durante el período establecido entre el 12 de julio al 13 de agosto de 2021.**

Los/las aspirantes que hayan realizado su preinscripción y presentado en formato digital su documentación,



desarrollarán la etapa diagnóstica a partir del **12 de julio de 2021**. Asimismo, los/las aspirantes que lo requieran podrán cursar durante los meses de septiembre a diciembre los talleres de lecto comprensión y matemática, según indicación diagnóstica que será comunicada fehacientemente desde el área correspondiente de la Secretaría Académica.

**II) Establecer el período de receso invernal entre el 26 y el 30 de julio de 2021.**

Durante esa semana no se desarrollarán actividades académicas ni administrativas.

**III) Establecer, dada la situación extraordinaria, un régimen de excepción y permitir la acreditación de asignaturas cursadas en las carreras de modalidad a distancia.**

En función de promover igualdad de posibilidades, para ambas modalidades respecto de la acreditación de las asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre 2021, se permitirá -excepcionalmente- el desarrollo de una evaluación final integradora de carácter escrito e individual a presentar por las/los estudiantes que hayan aprobado los dos trabajos prácticos obligatorios (TPO).

La Secretaría Académica comunicará los criterios y procedimientos administrativos que dan lugar a la sustanciación de esta actividad.

**IV) Establecer entre el 17 y el 28 de agosto el período de inscripción a asignaturas para el segundo cuatrimestre 2021.**

**V) Establecer que el desarrollo del segundo cuatrimestre será entre el 6 de septiembre y el 18 de diciembre de 2021.** La última semana de clases corresponde al período de recuperación.

**VI) Establecer que el período para la realización de bajas a asignaturas para el 2do. cuatrimestre 2021, hasta el 25 de septiembre.**

**VII) Establecer un régimen excepcional de preinscripción e Inscripción condicional a carreras para el primer cuatrimestre 2022, entre el 27 de septiembre y el 12 de noviembre.**

La Universidad Nacional de Avellaneda, habilitará a través de su página Web institucional [www.undav.edu.ar](http://www.undav.edu.ar), remitiendo el ingreso al SIU GUARANÍ, el sistema de preinscripción.

Los/as estudiantes que ingresen deberán completar los datos plasmados en el formulario y expresar en carácter de declaración jurada que se encuentra informado y notificado que tal presentación reviste la característica de condicional, debiendo aceptar los términos y condiciones cuando el sistema así lo requiera.

Se obtiene la condición de ingresante, una vez efectuada la presentación física en las oficinas de alumnos de la Universidad Nacional de Avellaneda, y realizada la evaluación al respecto, no existan observaciones.

Por lo expuesto, en los casos en que el/la estudiante que, una vez retomado el normal desarrollo de las actividades

administrativas y declarado el cese del cierre de las Sedes de la Universidad, no dé cumplimiento con la presentación de la documentación específica requerida en los plazos que sean informados a través de los sitios de comunicación institucional, la Secretaría Académica tendrá plenas facultades para disponer la baja a la inscripción, no pudiendo continuar con la cursada, hasta tanto regularice la situación.

**VIII) Dejar expresamente establecido que el inicio de la carrera a la cual se acceda como ingresante, estará supeditado a las condiciones que sean establecidas y comunicadas a través de los sitios oficiales de comunicación institucional.**

**IX) Defensa de Tesis y examen final de última asignatura.** De acuerdo con la Resolución C.S. N°205/2020, se establece un período para el desarrollo de las evaluaciones finales correspondientes a la última asignatura regularizada y defensa de tesis.

Se arbitrarán los medios y se comunicará el procedimiento para la realización de dichas actividades.

**X) Establecer que la inscripción a finales pendientes se realizará entre el 1 y el 5 de noviembre.**

Dicha inscripción se realizará a través del sistema SIU Guaraní.

**XI) Establecer el período para el desarrollo de exámenes finales pendientes, para todas las carreras de la Universidad, entre el 15 y el 20 de noviembre.**





La modalidad, fecha y horario serán establecidos por los Departamentos Académicos. El desarrollo de las clases no se podrá superponer con las fechas de exámenes finales.

**XII) Establecer el período para la solicitud de la Libreta Universitaria UNDAV, entre el 6 y el 30 de septiembre, como así también el período de retiro de las mismas a partir del 15 de noviembre de 2021.**

Se arbitrarán los medios y se comunicará el procedimiento para la realización de dichas actividades.

**XIII) Establecer el período para la solicitud de Cambios y simultaneidades de Carreras para ingreso en 2° cuatrimestre 2021, entre el 6 y hasta el 24 de septiembre.**

**XIV) Establecer el período para la solicitud de readmisiones, entre el 13 de septiembre al 31 de octubre.**

**XV) Establecer el período para la solicitud de prórroga de cursada vencida, entre el 1 de noviembre al 3 de diciembre.**

**XVI) Establecer el período para la solicitud de Títulos, Tesis, Equivalencias, Homologaciones y Certificaciones será desde el 6 de septiembre hasta el 10 de diciembre.**

**XVII) Cierre de actas.**

Los y las docentes podrán realizar el cierre de actas correspondiente a las asignaturas de tipo "A" del segundo cuatrimestre 2021, los días 20, 21, 22, 23, 27 y 28 de diciembre de 2021.

El cierre de actas de cursada y promoción se realizará por la o el docente ingresando con su usuario al Sistema de Información Universitaria (SIU), al mismo tiempo deberá informarlo al área de registro académico.

Ordenado el levantamiento de las medidas sanitarias preventivas, los/las docentes deberán presentarse para suscribir el acta que formaliza el acto correspondiente, en la fecha y horario que se les indique desde la Secretaría Académica. Lo expuesto reviste carácter obligatorio.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 185/2021**



Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda

**ANEXO II****DIAS FERIADOS, NO LABORABLES Y ASUETOS****SEGUNDO CUATRIMESTRE 2021**

*Información publicada en la página oficial del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.*

**Feridos Inamovibles**

Feridos Nacionales que se rigen por el la Ley de Establecimiento de Feridos y Fines de semanas largos [Ley 27.399](#) y Decreto 717/2019.

<b>Fecha</b>	<b>Conmemoración</b>
8 de octubre	Feriado con Fines Turísticos
22 de noviembre	Feriado con Fines turísticos
8 de diciembre	Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	Navidad

**Feridos Trasladales**

Feridos Nacionales que se rigen por el la Ley de Establecimiento de Feridos y Fines de semanas largos [Ley 27.399](#)

<b>Fecha</b>	<b>Se traslada al día</b>	<b>Conmemoración</b>
12 de octubre	11 de octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de noviembre	No se traslada	Día de la Soberanía Nacional

**Días no laborables**

a) Ley N°26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

b) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Art. 2 de la Ley 27.399.

- Rosh Hashaná desde el lunes 06/09/2021 al atardecer hasta el miércoles 08/09/2021 al atardecer

-Iom Kipur desde el miércoles 15/09/2021 al atardecer hasta el jueves 16/09/2021 al atardecer

c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N°27.399.

Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

d) Los fines de semana con fines turísticos conforme lo prescriptos por el art. 7 de la Ley N°27.399 (Los debe establecer por Decreto el P. Ejecutivo).

### Días no laborables UNDAV

Fecha	Conmemoración
15 de agosto	Fiestas Patronales Avellaneda: <i>Día de la Asunción de la Virgen María</i>
26 de noviembre	Día del Personal No Docente

### Asuetos Académicos

Fecha	Conmemoración
21 de septiembre	Día del Estudiante (*)

(\*) No hay desarrollo de clases, si actividades administrativas.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 185/2021**



**Dr. Ariel Somoza Barros**  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



**Ing. JORGE CALZONI**  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda